

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

15777 *Resolución de 4 de octubre de 2011, de la Dirección General de Inmigración, por la que se convocan subvenciones para habilitación de plazas de alojamientos.*

La Orden TIN/1610/2011, de 3 de junio («BOE» de 14 de junio de 2011), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas para la ordenación de los flujos migratorios laborales de trabajadores/as migrantes para campañas agrícolas de temporada, establece en el artículo 6.3 que el procedimiento de concesión de las subvenciones se iniciará de oficio, mediante convocatoria aprobada por Resolución de la persona titular de la Dirección General de Inmigración, por delegación de la titular de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

En su virtud, la Dirección General de Inmigración dispone:

Primero. *Convocatoria.*

1. La Dirección General de Inmigración convoca la concesión de subvenciones públicas, para el año 2011, en régimen de concurrencia competitiva, para la ordenación de los flujos migratorios laborales de trabajadores/as migrantes para campañas agrícolas de temporada, que se regirán por lo dispuesto en la Orden TIN/1610/2011, de 3 de junio, y por lo establecido en la presente Resolución.

2. Las actuaciones a subvencionar por la presente convocatoria deberán realizarse con anterioridad al inicio de la actividad laboral de los/as trabajadores/as alojados/as, que deberán estar contratados/as y alojados/as entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de septiembre de 2011

Segundo. *Financiación.*

Estas subvenciones se financiarán con cargo al crédito consignado en las aplicaciones presupuestarias 19.07.231N.760 por un importe de 50.000 euros y 19.07.231N.770 por un importe de 400.000 euros del presupuesto de gastos de 2011 de la Dirección General de Inmigración.

Tercero. *Objeto, condiciones y finalidad.*

1. Las subvenciones previstas en la presente Resolución tendrán por objeto la ejecución de la actuación «Habilitación de plazas de alojamiento», recogida en el artículo 2.1.d) de la citada Orden Ministerial.

Esta actuación tiene como finalidad proporcionar un alojamiento digno a los/as trabajadores/as migrantes contratados/as en campañas agrícolas de temporada, habilitando plazas de alojamiento mediante rehabilitación, instalación de módulos prefabricados y/o equipamiento.

A estos efectos se entiende por equipamiento del alojamiento el mobiliario, aparatos electrodomésticos, equipos de aire acondicionado, calentadores de agua, placas solares, y cualquier otro de naturaleza similar, quedando excluido del concepto de equipamiento el material de reposición, ropa de casa y cama, menaje de cocina y cualquier otro de naturaleza similar.

Los inmuebles donde se habiliten las plazas de alojamiento, así como los módulos prefabricados que se instalen tendrán que ser propiedad de la entidad solicitante, incluidos los alojamientos colectivos destinados a albergar a trabajadores/as contratados/as por distintas empresas. No obstante, podrán ser también subvencionadas las plazas

de alojamiento habilitadas por las organizaciones empresariales y cooperativas agrarias en inmuebles que, siendo propiedad de un Ayuntamiento, hayan sido cedidos o arrendados para alojar a temporeros/as agrarios. En este caso serán dichas entidades las que puedan ser beneficiarias de la subvención. El período de cesión o arrendamiento no podrá ser inferior al plazo de afección del bien.

La habilitación de las plazas de alojamiento no podrá realizarse en la vivienda que constituya el domicilio habitual del solicitante.

Las plazas de alojamiento subvencionadas deberán destinarse al fin concreto para el que se concede la subvención por un período no inferior a cinco años, excepto cuando la subvención concedida sea para equipamiento, en cuyo caso, este periodo será de dos años, no pudiendo ser objeto de nueva subvención hasta que no hayan transcurrido los citados plazos de afección del bien al fin para el que se concede la subvención.

La habilitación de las plazas de alojamiento deberá realizarse con anterioridad al inicio de la actividad laboral de los/as trabajadores/as alojados/as, que deberán estar contratados/as y alojados/as entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de septiembre de 2011.

Los gastos imputables son los efectivamente realizados por la entidad desde el 1 de marzo de 2010 derivados de la rehabilitación, adquisición e instalación de módulos prefabricados y/o el equipamiento de las plazas de alojamiento, siempre que el coste total de la actuación supere los 6.000 euros, en el caso de rehabilitación o adquisición e instalación de módulos prefabricados, y los 1.200 euros cuando se trate del equipamiento de las mismas.

El importe a percibir será, en el caso de habilitación por rehabilitación o adquisición e instalación de módulos prefabricados, de 500 euros por cada plaza habilitada y ocupada con el límite de 50.000 euros, y en el caso de habilitación por equipamiento de 60 euros por cada temporero/a alojado/a, con el límite de 6.000 euros, siendo compatible la subvención por equipamiento con la de cualquiera de las otras dos modalidades.

2. Podrán ser beneficiarias de esta subvención las Entidades Locales, las empresas, en tanto personas físicas o jurídicas, las organizaciones empresariales y las cooperativas agrarias.

3. Los gastos imputables que se imputen a la actuación deberán realizarse en plazo establecido en el apartado primero.2 de esta Resolución. No se considerarán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

Cuarto. *Requisitos de las entidades beneficiarias.*

Las entidades solicitantes recogidas en el apartado Tercero. 2 de esta Resolución deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 4 de la Orden TIN/1610/2011.

Quinto. *Solicitudes.*

1. El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», y finalizará a los veinte días naturales a contar desde esa fecha.

2. Las solicitudes, junto con la documentación necesaria, se presentarán en el Registro General de la Dirección General de Inmigración, o se enviarán por correo certificado a la Dirección General de Inmigración, calle de José Abascal, número 39, 28071 Madrid.

Teniendo en cuenta que se trata de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, con el fin de poder valorarlas conjuntamente y resolverlas en el plazo previsto, si las solicitudes se presentan en otro registro diferente del mencionado en el párrafo anterior, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la entidad solicitante deberá comunicar a la Subdirección General de Gestión de la Inmigración, ese mismo día, mediante telegrama o correo electrónico a la dirección gestionsubvenciones@mtin.es, el lugar y fecha en que ha presentado la solicitud.

Finalizado el plazo de presentación, si no se han recibido las solicitudes ni se ha anunciado el envío de las mismas de la forma expuesta anteriormente, no serán admitidas a trámite.

3. Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo I de esta Resolución, acompañado de la documentación que se indica en el siguiente apartado. Los impresos de solicitud también pueden obtenerse en la página web de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración: <http://extranjeros.mtin.es>.

4. Si la solicitud y la documentación necesaria no reúnen los requisitos establecidos en la presente Resolución, la Subdirección General de Gestión de la Inmigración requerirá al interesado para que subsane las faltas u omisiones, en el plazo máximo e improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido en su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto. *Documentación que deberá adjuntarse a las solicitudes.*

La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad en vigor, o documento que, en su caso, legalmente lo sustituya, si la solicitud la realiza una persona física.

b) Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.

c) Si la solicitud se realiza a través de representante, fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del representante, o documento que legalmente lo sustituya.

d) Poder bastante para representar a la entidad, en original o fotocopia compulsada, si se da la circunstancia señalada en la letra c) anterior.

e) Acreditación, en original o fotocopia compulsada, de la vigencia del poder bastante del representante en el momento de presentar la solicitud.

f) Fotocopia compulsada de la Escritura o Acta de constitución legal de la entidad, excepto cuando se trate de un Ayuntamiento.

g) Documentación acreditativa, en original o fotocopia compulsada, de la inscripción de la entidad en el Registro correspondiente, excepto cuando se trate de una Entidad Local.

h) Certificación actualizada, en original o copia compulsada, acreditativa de la representatividad de la organización sindical, emitida por la oficina pública correspondiente.

i) Certificación, en original o fotocopia compulsada, acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, expedida con posterioridad a la publicación de la presente convocatoria.

j) Certificación, en original o fotocopia compulsada, acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social, expedida con posterioridad a la publicación de la presente convocatoria.

k) Nota simple informativa, en original o fotocopia compulsada, de dominio y cargas del inmueble donde se habiliten las plazas, expedida por el Registro de la Propiedad con posterioridad a la publicación de esta convocatoria en el «BOE».

l) Cuando el solicitante sea un Ayuntamiento, el documento indicado en la letra a) anterior podrá ser sustituido por una certificación original de dicha Entidad Local donde se hagan constar los datos del inmueble que figuran en el inventario de bienes inmuebles del Ayuntamiento, expedida con posterioridad a la publicación de la presente convocatoria.

m) En el caso de habilitación de plazas en alojamientos colectivos de trabajadores contratados por varios empresarios, fotocopia compulsada del documento de cesión o contrato de arrendamiento del inmueble, donde figure el periodo de cesión o arrendamiento.

No será necesario aportar la documentación a que se refieren las letras a), b), c), d), f) y g) cuando ya se encuentre en poder de la Dirección General de Inmigración, lo que se hará constar en la solicitud. En todo caso, deberá aportarse la documentación cuando ésta haya sufrido modificaciones o hayan transcurrido más de cinco años desde que se aportó.

No será necesario aportar las certificaciones de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social si el solicitante consiente expresamente para que sea la Dirección General de Inmigración quien recabe dichas certificaciones, firmando el apartado correspondiente del modelo de solicitud.

Cuando el solicitante de la subvención sea una Entidad Local, las certificaciones de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social podrán ser sustituidas por la aportación de una declaración responsable, según el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Séptimo. Ordenación e instrucción del procedimiento y valoración de las solicitudes.

1. La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión se llevará a cabo por el Área, adscrita a la Subdirección General de Gestión de la Inmigración de la Dirección General de Inmigración, que tramite las subvenciones.

2. La Comisión de Valoración, integrada conforme a lo establecido en el artículo 7.3 de la Orden TIN/1610/2011, deberá emitir el correspondiente informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

3. El Órgano Instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, emitirá un informe en el que conste que, de la información que obra en su poder, se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención y formulará la correspondiente propuesta de resolución definitiva.

Octavo. Resolución.

1. De conformidad con lo establecido el artículo 7.5 de la Orden TIN/1610/2011, la competencia para resolver el procedimiento corresponde a la persona titular de la Dirección General de Inmigración, por delegación de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración.

2. Mediante resolución se acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses a contar desde la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Transcurrido el plazo máximo sin haberse notificado la resolución, se entenderá que la solicitud ha sido desestimada por silencio administrativo.

4. Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, ante el órgano que dictó la resolución, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

5. Las subvenciones concedidas se harán públicas en el «Boletín Oficial de Estado» en los términos indicados en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

Noveno. Criterios de valoración.

Para la concesión de las subvenciones reguladas en esta Resolución se tendrán en cuenta los criterios de valoración recogidos en el artículo 8 de la Orden TIN/1610/2011, con la siguiente puntuación:

1.º Número de personas trabajadoras residentes en España afectadas por la actuación, hasta 40 puntos asignados de la siguiente manera: 1 punto por cada grupo de 50 trabajadores/as y así hasta un máximo de 40 puntos para solicitudes con 2.000 o más trabajadores/as.

2.º Número de personas trabajadoras no residentes en España afectadas por la actuación, hasta 30 puntos asignados de la siguiente manera: 1 punto por cada grupo de 50 trabajadores/as y así hasta un máximo de 30 puntos para solicitudes con 1.500 o más trabajadores/as.

Décimo. *Justificación de la subvención.*

1. La documentación justificativa se presentará en el plazo de quince días a contar desde la recepción de la notificación de la Resolución de concesión.

2. La justificación se presentará en el Registro General de la Dirección General de Inmigración, calle de José Abascal, número 39, 28071 Madrid. Asimismo, podrán utilizarse los registros y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La justificación de estas subvenciones se realizará mediante la presentación de la cuenta justificativa, que contendrá, con carácter general, la siguiente documentación:

a) Memoria de la actividad desarrollada conteniendo una descripción de la misma, localización territorial, número de trabajadores causantes, objetivos previstos y desviaciones sobre previsiones, en su caso, y una valoración de los resultados.

b) Memoria económica justificativa del coste de la actividad realizada, que contendrá:

– Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

– Las facturas y demás documentos de gasto deberán ser originales. Los documentos de gasto irán acompañados de la documentación acreditativa del pago. Las facturas deberán reunir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido

– Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

c) Relación de trabajadores/as causantes de la subvención, ordenada alfabéticamente por apellido.

4. En el anexo A de la presente resolución se especifican las instrucciones de justificación para la actuación subvencionada.

Undécimo. *Obligaciones de los beneficiarios.*

1. Los beneficiarios a los que se les haya otorgado alguna de las subvenciones reguladas en la presente Resolución, deberán cumplir las obligaciones recogidas en el artículo 5 de la Orden TIN/1610/2011.

2. Las entidades beneficiarias de las subvenciones deberán conservar los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a los fondos recibidos durante al menos siete años, a contar desde la finalización de la actuación, para que pueda ser consultada en caso de inspección o auditoria de la Administración correspondiente, conforme al artículo 14.1.g) de la Ley General de Subvenciones.

3. Las entidades beneficiarias de subvenciones para «Habilitación de plazas de alojamiento» vendrán obligadas a destinar las plazas habilitadas al fin concreto para el que se concede la subvención durante un período no inferior a dos años, cuando se trate del equipamiento, ni a cinco años, cuando se trate de rehabilitación o adquisición e instalación de módulos prefabricados. En este último caso, además, se hará constar esta circunstancia y el importe de la subvención concedida en la escritura del inmueble mediante inscripción en el Registro correspondiente.

4. Las entidades beneficiarias de subvenciones para «Habilitación de plazas de alojamiento» estarán obligadas a dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones, mediante una placa expuesta en el exterior del inmueble, en la que figure el logotipo del Ministerio de Trabajo e Inmigración y donde se indique el importe de la subvención concedida, y el tiempo en que estarán destinadas a este fin. Dicha publicidad deberá realizarse de conformidad con el modelo que figura como Anexo VI de esta Resolución, debiendo reproducirse el logotipo en sus debidas proporciones, tanto en reducciones como en ampliaciones.

Duodécimo. *Normativa aplicable.*

En todo lo no previsto en la presente Resolución será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en la Orden TIN/1610/2011, de 3 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones públicas para la ordenación de los flujos migratorios laborales de trabajadores migrantes para campañas agrícolas de temporada.

Decimotercero. *Entrada en vigor.*

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de octubre de 2011.–El Director General de Inmigración, Markus González Beilfuss.

ANEXO I



**MINISTERIO DE TRABAJO
E INMIGRACIÓN**
**SECRETARÍA DE ESTADO DE
INMIGRACIÓN Y
EMIGRACIÓN**
**DIRECCIÓN GENERAL
DE INMIGRACIÓN**

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
(ORDEN TIN/1610/2011, de 3 de junio)
Resolución de 4 de octubre de 2011
de la Dirección General de Inmigración

Nº EXPEDIENTE

Espacio reservado para el sello de registro de entrada

1.- DATOS ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre o razón social		NIF/CIF	
Naturaleza jurídica			
Entidad privada <input type="checkbox"/>		Entidad pública <input type="checkbox"/>	Particular/es <input type="checkbox"/>
Domicilio	CP	Municipio	Provincia
Nombre y apellidos del representante legal		NIF	Cargo
Nombre y apellidos persona de contacto	Teléfono/Móvil	Fax	Correo electrónico

2.- DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA

(Marcar con X la actuación o actuaciones que correspondan)

ACTUACIÓN	
<input type="checkbox"/>	Rehabilitación,
<input type="checkbox"/>	Adquisición e instalación de módulos prefabricados
<input type="checkbox"/>	Equipamiento

3.- MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA ACTUACIÓN A DESARROLLAR

(Se deben cumplimentar todos los espacios)

- Descripción de la actuación

- Nº de trabajadores/as beneficiado/as con la actuación. Residentes en España _____ No residentes en España _____
- Provincia/s donde se desarrolla la actuación _____

4.- COSTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN

euros

5.- SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA

(Como máximo el 75% del coste de la actuación)

euros

6.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LA ACTUACIÓN

MODALIDAD DE ACTUACIÓN	IMPORTE
Rehabilitación	
Adquisición e instalación de módulos	
Equipamiento	
IMPORTE TOTAL	

Domicilio del inmueble donde se habilitan las plazas de alojamiento

.....

Municipio.....Provincia

Nº total de plazas del alojamiento:

Nº de plazas del alojamiento para las se solicita subvención:.....

Nº de trabajadores alojados, residentes en España:.....

Nº de trabajadores alojados, no residentes en España:.....

Fechas en que se realiza la actuación: De.....a.....

Fechas en que están alojados los trabajadores: De.....a.....

7.- SUBVENCIONES, AYUDAS Y/O INGRESOS QUE SE HAN RECIBIDO Y/O SOLICITADO PARA ESTA ACTUACIÓN

(Rellenar "ninguno", si es el caso)

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
TOTAL		

8.- AYUDAS Y COLABORACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN.

Especificar si se va a llevar a cabo algún tipo de coordinación y/o colaboración con otras entidades para el desarrollo de la actuación prevista.
(Rellenar "ninguna", si es el caso)

10.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

(marcar con X lo que proceda)

	Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad en vigor, o documento que, en su caso, legalmente lo sustituya, si el solicitante es una persona física.
	Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.
	Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del representante, o documento que legalmente lo sustituya.
	Poder bastante para representar a la entidad, en original o fotocopia compulsada.
	Acreditación de la vigencia del poder bastante del representante, en original o fotocopia compulsada.
	Fotocopia compulsada de la Escritura o Acta de constitución legal de la entidad.
	Documentación acreditativa, en original o fotocopia compulsada, de la inscripción de la entidad en el Registro correspondiente.
	Certificación actualizada, en original o copia compulsada, acreditativa de la representatividad de la organización sindical, emitida por la oficina pública correspondiente.
	Autorización para la consulta del estado de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
	Certificación, en original o fotocopia compulsada, acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
	Certificación, en original o fotocopia compulsada, acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
	Declaración responsable de que la entidad no esta incurso en prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones.
	Nota simple informativa, en original o fotocopia compulsada, de dominio y cargas del inmueble.
	Certificación original de la Entidad Local donde se hagan constar los datos del inmueble que figuran en el inventario de bienes inmuebles del Ayuntamiento.

	Fotocopia compulsada del documento de cesión o contrato de arrendamiento del inmueble.
	Declaración responsable de destinar el inmueble al fin para el que se concede la subvención así como de la inscripción, en su caso, en registro correspondiente.
Si no se aporta la documentación señalada en las letras a), b), c), d), f) y g) del apartado sexto.1 de la presente Resolución, indicar si se encuentra en poder de la Dirección General de Inmigración (Sí/No)	
	<input type="checkbox"/>

En, a de de .2011.

Fdo.:
(Firma, nombre y sello)

ADVERTENCIA AL INTERESADO

Los datos consignados en la solicitud tienen como exclusiva finalidad la valoración del expediente por la Dirección General de Inmigración. Esta Dirección General es responsable del fichero constituido para el tratamiento de dichos datos.

DIRECCIÓN GENERAL DE INMIGRACIÓN

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES

D/Dña....., NIF, en nombre propio, o en representación de la entidad, NIF/CIF,

Considerando los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 27 del R/D 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, **DECLARA RESPONSABLEMENTE** ante la Dirección General de Inmigración, con el fin de que la entidad a la que represento obtenga la condición de beneficiaria de las subvenciones convocadas mediante Resolución de de de 2011:

- a. No haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b. No haber solicitado la declaración de concurso, ni haber sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, ni hallarse declarada en concurso, ni estar sujeta a intervención judicial ni haber sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c. No haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d. No estar incurso, o los administradores o representantes legales, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e. Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- f. No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g. Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- h. No haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.
- i. No estar incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- j. No tener indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002.

Asimismo, declaro realizar las actuaciones objeto de subvención sin ánimo de lucro, haber justificado, en su caso, las subvenciones recibidas con anterioridad del Ministerio de Trabajo e Inmigración para los fines previstos y mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con la operación.

En, a . . . de de 2011.

Fdo.:

(Firma, nombre y sello)

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA A LA AGENCIA ESPAÑOLA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y A LA TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

D/Dña.....DNI.....en nombre propio, o en representación de la entidad NIF/CIF

CONSIENTO EXPRESAMENTE, para que la Dirección General de Inmigración recabe los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, al objeto de tramitar la subvención regulada en la Orden TIN/1610/2011, de 3 de junio (BOE 14/06/2011) de acuerdo con el artículo 6 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En....., a...de.....de 2011.

Fdo.:
(Firma, nombre y sello)

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE DESTINAR EL INMUEBLE AL FIN PARA EL QUE SE CONCEDE LA SUBVENCIÓN

D/Dña.....con NIF..... en nombre propio o en representación de la entidad..... con NIF/CIF.....

DECLARA RESPONSABLEMENTE, ante la Dirección General de Inmigración, que en el caso de resultar beneficiario/a de la subvención para "Habilitación de plazas de alojamiento", de conformidad con el artículo 11.3 de la Orden TIN/1610/2011, de 3 de junio, se destinarán los inmuebles donde se han habilitado las plazas al fin concreto para el que se concede la subvención durante un periodo no inferior a cinco años, cuando se trate de rehabilitación o adquisición e instalación de módulos prefabricados y de dos años cuando se trate del equipamiento.

Asimismo, en el caso de instalación de módulos prefabricados o rehabilitación, declaro que se hará constar en la escritura del inmueble esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, mediante inscripción en el Registro público correspondiente.

En....., a...de.....de 2011.

Fdo.:
(Firma, nombre y sello)

ANEXO A JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

- Memoria de la actuación desarrollada en el modelo que se adjunta como Anexo II.
Gastos de Habilitación de plazas de alojamiento. Facturas **originales** y certificaciones de obra, en su caso.
- Documentación acreditativa, en original o fotocopia compulsada, de que la entidad está exenta de la declaración de IVA, en su caso.
- Justificantes de pago
- Anexo III. Relación de facturas.
- Anexo IV. Relación de trabajadores/as alojados.
- Anexo V. Relación de trabajadores/as alojados en alojamientos colectivos, si la actuación la realiza una entidad distinta a la entidad que contrata a los/as temporeros/as.
- Anexo VII. Otras subvenciones, ayudas o ingresos obtenidos para la actuación
- Documentación acreditativa de la contratación de los trabajadores/as alojados para trabajos de temporada agrícola:
 - Trabajadores extracomunitarios contratados en origen: Resolución de concesión de autorización de residencia temporal y trabajo.
 - Trabajadores extracomunitarios residentes: Permiso de residencia y contrato de trabajo.
 - Trabajadores comunitarios: Contrato de trabajo.
 - Documento acreditativo de alta en la Seguridad Social.En todos estos documentos se identificará a cada trabajador/a con el nº que le corresponde en el Anexo IV.
- Cuatro fotografías del alojamiento: del exterior, de los dormitorios, de la cocina y de la zona de aseos.
- Tres meses después del pago de la subvención:
 - Fotografía del exterior con la placa publicitaria según modelo del Anexo VI. que se remitirá en los tres meses siguientes al pago de la subvención
 - Si la subvención se ha concedido para rehabilitación o adquisición e instalación de módulos prefabricados, nota simple informativa, en original, expedida por el Registro correspondiente, donde figure que el inmueble donde se han habilitado las plazas estará destinado para alojamiento de trabajadores temporeros durante cinco años y el importe de la subvención concedida.

Los anexos de justificación se enviarán por correo electrónico en fichero excel, a la dirección gestionsubvenciones@mtin.es, excepto aquellos que deban firmarse, que se presentarán en original.



MINISTERIO
DE TRABAJO
E INMIGRACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO DE
INMIGRACIÓN Y EMIGRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL
DE INMIGRACIÓN

ANEXO II

MEMORIA DE ACTIVIDAD DESARROLLADA
Resolución de 4 de octubre de 2011 (BOE de -2011)

EXPEDIENTE Nº:
ACTUACIÓN: HABILITACIÓN DE PLAZAS DE ALOJAMIENTO
ENTIDAD:
PROVINCIA:

Descripción de la actuación. Especificar el tipo de habilitación efectuada, si se trata de rehabilitación, adquisición e instalación de módulos o equipamiento, superficie del alojamiento, distribución y descripción de habitaciones, número de camas por dormitorio, etc:

Fecha en que se ha realizado la habilitación. **Fecha de inicio:** _____ **Fecha fin:** _____

Datos del alojamiento
 Nº de inmueble: _____ inscrito en el Registro de la Propiedad de: _____
 Domicilio: _____
 Municipio: _____ Provincia: _____
 Distancia del alojamiento al núcleo de población más cercano: _____ Superficie construida (m²): _____
 Nº total de plazas del alojamiento: _____ Nº de plazas para las que se solicita subvención: _____

Tipo de alojamiento (Marcar con X lo que proceda.)
 Vivienda tradicional⁽¹⁾ Módulo apartamento⁽²⁾ Nº de apartamentos _____ Unidad dormitorio⁽³⁾

⁽¹⁾Vivienda tradicional: compuesta por comedor-estar, dormitorios, cocina y cuarto de baño.
⁽²⁾Módulo-apartamento: conjunto de pequeños apartamentos, cada uno de los cuales cuenta con uno o dos dormitorios, cocina, comedor, baño y lavadero-tendedero. En este caso poner nº de apartamentos
⁽³⁾Unidad dormitorio: los dormitorios y baños se encuentran separados de las zonas de uso común (cocinas, comedores, lavaderos y tendederos).

Instalaciones del alojamiento (Marcar con X lo que proceda.)
 Luz eléctrica Red de saneamiento Agua potable Agua caliente Servicio de basura
 Sistema de prevención de incendios Botiquín Otros (especificar): _____

Dependencias y equipamiento
 nº de dependencias: _____ nº de dormitorios: _____ nº de camas por dormitorio: _____ nº de retretes: _____ nº de duchas: _____
 nº de lavabos: _____ nº de lavadoras: _____ nº de frigoríficos: _____ nº de fogones: _____

Datos de temporeros/alojados alojados/as
 nº total de temporeros/as alojados: _____
 nº de temporeros/as alojados/as, residentes en España: _____ nº de temporeros/as alojados/as, no residentes en España: _____
 Campañas agrícolas en las que han trabajado: _____
 Mes o meses en que están contratados y alojados: _____

Mobiliario del alojamiento y otros datos de interés:



MINISTERIO
DE TRABAJO
E INMIGRACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO DE
INMIGRACIÓN Y EMIGRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL
DE INMIGRACIÓN

ANEXO III

RELACIÓN DE FACTURAS

Resolución de 4 de octubre de 2011 (BOE de -2011)

EXPEDIENTE Nº:

ACTUACIÓN: HABILITACIÓN DE PLAZAS DE ALOJAMIENTO

ENTIDAD:

PROVINCIA

Nº FACTURA	EXPEDIDOR	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE PAGO	IMPORTE SIN IVA (euros)
FACTURAS DE REHABILITACIÓN O ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MÓDULOS PREFABRICADOS				
SUBTOTAL				0,00 €
FACTURAS DE EQUIPAMIENTO				
SUBTOTAL				0,00 €
TOTAL				0,00 €

SECRETARÍA DE ESTADO DE
INMIGRACIÓN Y EMIGRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL
DE INMIGRACIÓN

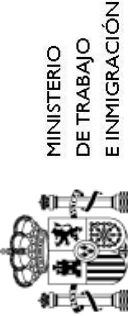
ANEXO IV
RELACIÓN DE TRABAJADORES/AS ALOJADOS/AS
Resolución de 4 de octubre de 2011 (BOE de -2011)

HABILITACIÓN DE PLAZAS DE ALOJAMIENTO

EXPEDIENTE Nº:
ACTUACIÓN:
ENTIDAD:
PROVINCIA :

Nº	APELLIDOS ¹	NOMBRE	DNI/NIE	SEXO	PROVINCIA O PAÍS DE PROCEDENCIA ²	PERÍODO EN QUE HA ESTADO ALOJADO

1. La relación deberá ordenarse alfabéticamente por el apellido.
2. Lugar de residencia o de la campaña anterior. En el caso de coincidir con la provincia de la actuación, indicar también la localidad.



SECRETARÍA DE ESTADO DE
INMIGRACIÓN Y EMIGRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL
DE INMIGRACIÓN

MINISTERIO
DE TRABAJO
E INMIGRACIÓN

ANEXO V
RELACIÓN DE TRABAJADORES/AS ALOJADOS/AS EN ALOJAMIENTOS COLECTIVOS
Resolución de 4 de octubre de 2011 (BOE de -2011)

EXPEDIENTE Nº: _____
ACTUACIÓN: _____
ENTIDAD: _____
PROVINCIA : _____

HABILITACIÓN DE PLAZAS DE ALOJAMIENTO

D/Dña _____ con NIF _____ en nombre propio o en representación de la entidad _____ con CIF _____ **DECLARO RESPONSABLEMENTE**, ante la Dirección General de Inmigración, que los trabajadores contratados por esta empresa que se relacionan a continuación han estado alojados en el alojamiento colectivo _____ del municipio de _____ situado en _____ gestionado por (indicar el nombre de la entidad que ha habilitado las plazas de alojamiento) _____

Nº	APELLIDOS ¹	NOMBRE	DNIMIE	SEXO	PROVINCIA O PAÍS DE PROCEDENCIA ²	PERÍODO EN QUE HA ESTADO ALOJADO

1. La relación deberá ordenarse alfabéticamente por el apellido.
2. Lugar de residencia o de la campaña anterior. En el caso de coincidir con la provincia de la actuación, indicar también la localidad.

En _____ de _____ de 20____
Firma del empresario _____
Fdo. _____
(Incluir nombre y apellidos del firmante)



MINISTERIO
DE TRABAJO
E INMIGRACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO DE
INMIGRACIÓN Y EMIGRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL
DE INMIGRACIÓN

ANEXO VI**PLACA PUBLICITARIA**

Resolución de 4 de octubre de 2011 (BOE de -2011)

HABILITACIÓN DE PLAZAS DE ALOJAMIENTO

MINISTERIO DE TRABAJO
E INMIGRACIÓN
SECRETARÍA DE ESTADO DE
INMIGRACIÓN Y EMIGRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL
DE INMIGRACIÓN

ENTIDAD:

1. SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA:

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:

2. DESTINADO A ALOJAMIENTO DE TEMPOREROS/AS HASTA:

1. Especificar si la subvención se ha concedido para rehabilitación, adquisición e instalación de módulos o equipamiento.

2. Indicar al menos el año, teniendo en cuenta que desde la concesión de la subvención el tiempo de afectación es de 5 años en el caso de construcción, rehabilitación, o adquisición e instalación de módulos, y de 2 años si sólo se subvenciona el equipamiento.



MINISTERIO
DE TRABAJO
E INMIGRACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO DE
INMIGRACIÓN Y EMIGRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL
DE INMIGRACIÓN

ANEXO VII

OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS O INGRESOS OBTENIDOS PARA LA ACTUACIÓN

Resolución de 4 de octubre de 2011 (BOE de -2011)

EXPEDIENTE N°:
ACTUACIÓN: HABILITACION DE PLAZAS DE ALOJAMIENTO
ENTIDAD:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
TOTAL	0,00 €	0,00 €

En _____, a ____ de _____ de 20
(Firma del solicitante o representante legal)

Fdo.: (Indicar nombre y apellidos del firmante)